Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	:	ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULOS CON FALSA TRADICIÓN
Demandantes	:	DIANA PATRICIA RIVERA ARANGO, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Demandados	:	FRANCISCO GARCIA LATORRE
Radicación	:	6319040890022015 00021-00
Sustanciación	:	0155

Teniendo en cuenta que mediante escrito la perito María Eugenia Romero Romero, informó que se encontraba en aislamiento preventivo por sospecha de Covid 19, la cual según el documento que adjuntó venció el 9 de los corrientes, se acepta la excusa presentada y, atendiendo al trabajo complejo a realizar, se amplía el término para realizar el peritaje en diez (10), quedando en definitiva en VEINTICINCO (25) DIAS, los cuales empezarán a contarse a partir del día siguiente en que reciba los dineros para ejecución del trabajo a realizar. En caso de renuencia, la perito designada deberá informar al despacho para pronunciarse sobre el requerimiento previo a aplicar la figura del desistimiento tácito.

Notifíquese.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

13 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49131b5f81ab3690c64135d9155be98e5b74f7235c7e2fed4c51e62420993858
Documento generado en 12/08/2021 04:45:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica